

Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI y 116, fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 1, 2 fracciones VIII, X, XI, XII, XIII, 3, 15, fracciones I, II incisos b) y c), III inciso b), 17 incisos a) fracciones I, IV, VI, VII, IX, XIII, XV y XVII, 21, 22, 23 y 83 fracciones I, X, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (XVII)FS/16/15, los trabajos de Revisión, Evaluación y Fiscalización Superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc. Le notificó al [REDACTED], Director General, mediante oficio número 831/2016, del 28 de noviembre de 2016, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla, protocolizada en acta del 5 de diciembre de 2016.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó bajo un programa de trabajo autorizado por el Auditor Superior y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano de Fiscalización determinó los procedimientos de auditoría

aplicables en el presente proceso de fiscalización, mismos que fueron debidamente notificados a la Entidad Auditada, según oficio número 277/2017 del 10 de marzo de 2017 y comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables. Para ello, se revisaron los sistemas de control y registro contable con los que cuenta el ente.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron autorizados por el Auditor Superior y el trabajo supervisado constantemente por los Auditores Especiales, Director de Auditoría Financiera, Subdirector de Auditoría de Obra Pública, Jefes de Área (Auditoría Financiera, Recursos Federalizados, Obra Pública y Urbanización), para su adecuada atención. Fueron necesarias varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada; compulsas y confirmaciones de datos; verificaciones físicas y documentales, y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración de la Comisión de Agua Potable.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2016, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 080 del 02 de marzo de 2017, signado por el [REDACTED]. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Importe (pesos)
Activo	
Activo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	
Efectivo	2,000.00
Bancos/Tesorería	64,576.10
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	4,228,461.25
Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo	4,000.00
Total Activo Circulante	4,299,037.35
Activo No Circulante	
Bienes Muebles	
Mobiliario y Equipo de Administración	72,806.41
Equipo de Transporte	80,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	546,178.88
Activos Intangibles	
Software	180,000.00
Total Activo No Circulante	878,985.29
Total Activo	5,178,022.64
Pasivo	
Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	802,150.31
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	421,140.21
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,406,637.15
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,524,640.70
Total Pasivo Circulante	25,154,568.37
Total Pasivo	25,154,568.37
Hacienda Pública / Patrimonio	
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	
Actualización de la Hacienda / Patrimonio	249,133.42
Total Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	249,133.42
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-936,611.47
Resultados de Ejercicios Anteriores	-19,289,067.68
Total Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-20,225,679.15
Total Hacienda Pública / Patrimonio	-19,976,545.73
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	5,178,022.64

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
 ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Importe (pesos)
Ingresos	
Ingresos de Gestión	
Derechos	
Derechos por Prestación de Servicios	9,755,030.44
Accesorios	399,280.95
Otros Derechos	55,945.58
Aprovechamientos de Tipo Corriente	
Otros Aprovechamientos	513,706.10
Total Ingresos de Gestión	10,723,963.07
Total Ingresos	10,723,963.07
Gastos y Otras Perdidas	
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	
Remuneraciones al Personal con Carácter Permanente	2,826,667.72
Remuneraciones al Personal con Carácter Transitorio	382,307.56
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,484,173.89
Seguridad Social	610,433.48
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,837,476.32
Materiales y Suministros	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	32,132.37
Alimentos y Utensilios	1,915.00
Materia Primas y Materiales de Producción y Comercialización	24,289.64
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	314,419.68
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	333,410.30
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	27,975.59
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	47,068.85
Servicios Generales	
Servicios Básicos	2,032,743.79
Servicios de Arrendamiento	6,000.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	96,953.44
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	30,994.14
Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	331,417.04
Servicio de Traslado y Viáticos	20,233.19
Otros Servicios Generales	528,795.02
Total Gastos de Funcionamiento	10,969,407.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	
Subsidios y Subvenciones	
Subsidios	260,679.20
Pensiones y Jubilaciones	

Jubilaciones	430,488.32
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	691,167.52
Participaciones y Aportaciones	
Total Gastos y Otras Perdidas	11,660,574.54
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-936,611.47

IV. ESTADO DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por la Comisión de Agua Potable es a corto plazo con proveedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros y obligaciones fiscales, el cual se desglosa de la manera siguiente:

Concepto	Importe
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	802,150.31
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	421,140.21
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,406,637.15
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,524,640.70
Sumas	25,154,568.37

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2016, de esta Comisión fueron \$9'053,270.58; autorizados por la Legislatura Local en Decreto no. 30 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el 29 de diciembre del 2015.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública del organismo operador obtuvo ingresos por \$10'723,963.07; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$9'053,270.58 se observa un incremento en la recaudación del 18.5% que equivale a \$1'670,692.49, variación que se muestra a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
 ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Concepto	Ingresos del Ejercicio (Pesos)	Presupuesto Ley de Ingresos (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Derechos por prestación de servicios	10,210,256.97	9,053,270.58	1,156,986.39
Aprovechamientos de Tipo Corriente	513,706.10	0.00	513,706.10
Suma	10,723,963.07	9,053,270.58	1,670,692.49

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, para el ejercicio fiscal 2016, fue de \$9'053,270.58; autorizado por el Consejo de Administración en acta de la sesión ordinaria número 02 del 30 de noviembre del 2015. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$11'767,253,85; muestra una erogación mayor de \$2'713,983.27 que representa el 30% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL.
 ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Concepto	Presupuesto De Egresos (Pesos)	Egresos Del Ejercicio (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Servicios Personales	6,063,861.95	7,141,058.97	1,077,197.02
Materiales y Suministros	482,398.82	781,211.43	298,812.61
Servicios Generales	2,477,009.81	3,047,136.62	570,126.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	691,167.52	691,167.52
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,000.00	106,679.31	76,679.31
Suma	9,053,270.58	11,767,253.85	2,713,983.27

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) Financiera

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITORIA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	10,723,963.07	1,608,594.46	15.00%
SUMA	10,723,963.07	1,608,594.46	
EGRESOS:			
Recursos Propios	11,767,253.85	7,816,181.87	66.42%
SUMA	11,767,253.85	7,816,181.87	

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED] Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, mediante oficio número 552/2017 del 26 de julio de 2017, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, de esa Comisión. Comparecieron, al acto, el titular [REDACTED] Director de la Comisión de Agua, acompañado del [REDACTED], Auxiliar Contable, y de la [REDACTED] Auxiliar Administrativo de la Comisión de Agua.

Mediante oficio número 555/2017 recibido el 28 de julio de 2017, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc. Entregó, además, Cédulas de Resultados Preliminares: Financieras y de Obra Pública.

En acta circunstanciada firmada por el Director General de la Comisión de Agua y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Preliminares, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016 del orden de gobierno municipal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número CAPAMC/207/2017 del 07 de agosto de 2017, el [REDACTED] Director General de la Comisión, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Preliminares: Financieras y Obra Pública; todas correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 682/2017 del 07 de agosto de 2017, otorgándole 5 (cinco) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

La Comisión de Agua del Municipio de Cuauhtémoc, mediante oficios número CAPAMC/211/2017 del 15 de agosto de 2017, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
F1- FS/16/15	A.1	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Conocimiento general del ente.	Sin Hallazgo
F2- FS/16/15	A.2	Recomendación				Estudio general de la entidad. Comprensión de bases y operaciones.	Atendida
F3- FS/16/15	A.3	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Órganos de gobierno, comités y actas.	Sin Hallazgo
F4- FS/16/15	A.4	Recomendación				Estudio general de la entidad. Aspectos presupuestales, financieros y contables.	Atendida
F5- FS/16/15	A.5	Sin Hallazgo				Aspectos de estructura Organizacional y de Recursos Humanos.	Sin Hallazgo
F6- FS/16/15	A.6	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs)	Sin Hallazgo
F7- FS/16/15	A.7	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Otros aspectos.	Sin Hallazgo
F8- FS/16/15	B.1	Recomendación				Evaluación del control interno	Atendida
F9- FS/16/15	C.1.1.1.II, C.1.1.1.I	Recomendación				Arqueo de Caja	Atendida
F10- FS/16/15	C.1.1.2.I, C.1.1.2.II	Requerimiento				Arqueo de Fondo revolvente.	Solventado
F11- FS/16/15	C.1.1.2.V	Requerimiento				Recuperación de IVA Acreditable.	Solventado
F12- FS/16/15	C.1.1.2.VII	Requerimiento	\$18,626.47			Viáticos sin exhibir justificación.	Solventado
F13- FS/16/15	C.2.1.1, C.2.VIII.2	Recomendación				Retenciones por Pagar a Corto Plazo.	Atendida
F14- FS/16/15	C.2.1.2	Sin Hallazgo				Saldo de Adeudo conciliado con Municipio.	Sin Hallazgo
F15- FS/16/15	C.2.1.3	Sin Hallazgo				Cancelación de adeudo con CONAGUA por autorización de la CONAGUA.	Sin Hallazgo
F16- FS/16/15	C.2.1.4, C.2.VIII.1	Requerimiento	\$173,220.17			Retenciones Sindicales pagadas a personas físicas.	Parcialmente solventado
F17- FS/16/15	C.2.1.5	Requerimiento	\$6,110.87			Diferencias en saldos de Pasivos en la cuenta pública.	Solventado

F18- FS/16/15	C.4.II	Requerimiento			Sin registro del importe del rezago y sin contabilizar adeudos por cobrar por derechos de agua a usuarios.	No solventado
F19- FS/16/15	C.4.IV	Sin Hallazgo			Depósito oportuno de ingresos en las cuentas bancarias del Organismo Operador.	Sin Hallazgo
F20- FS/16/15	C.4.1.4.3.IX	Requerimiento	\$8,539.28		Diferencia en gastos de cobranza.	Solventado
F21- FS/16/15	C.4.3.1	Sin Hallazgo			Recursos de programas federales de CONAGUA que ejerció el Municipio por Convenio.	Sin Hallazgo
F22- FS/16/15	C.5.1.1.1	Requerimiento			Sin exhibir integración de plazas en Presupuesto de Egresos de 2016.	No solventado
F23- FS/16/15	C.5.1.1.II	Requerimiento	\$19,000.00		Pago de Compensación no autorizada.	Parcialmente solventado
F24- FS/16/15	C.5.1.1.III.1	Requerimiento	\$32,050.00		Contratos de trabajo de familiares consanguíneos del Director de la CAPAMC.	No solventado
F25- FS/16/15	C.5.1.1.III.2	Requerimiento	\$27,548.56		Pagos a personal sin contrato y por encima de partida presupuestal autorizada.	Parcialmente solventado
F26- FS/16/15	C.5.1.1.III.3	Requerimiento	\$55,560.00		Contratación de personal sin suficiencia presupuestal y contraviniendo el marco legal.	No solventado
F27- FS/16/15	C.5.1.1.III.4, C.5.1.1.VI.3	Requerimiento			Contratos privados en pagos de salarios de personal	Parcialmente solventado
F28- FS/16/15	C.5.1.1.IV	Requerimiento			Tabulador de sueldos no actualizado.	No solventado
F29- FS/16/15	C.5.1.1.V	Recomendación			Convenio General de Prestaciones no actualizado.	Atendida
F30- FS/16/15	C.5.1.1.VI.1	Sin Hallazgo			Revisión de cálculo de Aguinaldo.	Sin Hallazgo
F31- FS/16/15	C.5.1.1.VI.2	Sin Hallazgo			Verificación de cálculo y pago de Bonos Anuales.	Sin Hallazgo
F32- FS/16/15	C.5.1.1.VI.5	Requerimiento	\$126,059.52		Sin exhibir evidencia de provisión y pago del Impuesto del 2% sobre Nómina.	No solventado
		Recomendación				Atendida
F33- FS/16/15	C.5.1.1.VI.4	Requerimiento	\$28,889.50		Incremento salarial y retroactivo no autorizados	No solventado
F34- FS/16/15	C.5.1.1.VIII	Recomendación			Retención del ISR sin contemplar la totalidad de percepciones.	No atendida
F35- FS/16/15	C.5.1.1.X	Sin Hallazgo			Verificación física de personal.	Sin Hallazgo
F36- FS/16/15	C.5.1.1.XIII.1	Requerimiento			Autorización de 7 pensiones por el Consejo de Administración.	No solventado
F37- FS/16/15	C.5.1.1.XIII.2	Recomendación			Nómina de personal eventual registrada en cuenta de Transferencias.	Atendida
F38- FS/16/15	C.5.1.3.II	Requerimiento			Sin exhibir invitaciones a sesiones de Comité de Compras.	Solventado

F39- FS/16/15	C.5.1.3.VI	Recomendación				Sin especificar nombres de proveedores de acuerdo a cédula de identificación fiscal en actas de Comité de Compras.	Atendida
F40- FS/16/15	C.5.1.3.VIII	Requerimiento	\$113,538.00			Sin exhibir procedimiento de invitación con participación del Comité de Adquisiciones	Parcialmente solventado
F41- FS/16/15	C.5.1.3.XI	Requerimiento	\$39,240.96			Compras y servicios sin informar al Comité de compras	Parcialmente solventado
F42- FS/16/15	C.8.1.IV	Requerimiento	\$1,670,692.49			Presupuesto de Ingresos sin realizar modificaciones por ingresos recaudados en mayor cuantía.	No solventado
F43- FS/16/15	C.8.2.I, C.8.2.VI.1	Requerimiento	\$2,713,983.27			Presupuesto de Egresos ejercido por encima de lo autorizado sin autorización del Consejo de Administración.	Parcialmente solventado
F44- FS/16/15	C.8.2.VI.2	Requerimiento				Determinación de Déficit presupuestal real.	No solventado
F45- FS/16/15	D.I	Recomendación				Integración de Notas a los Estados Financieros.	Atendida
F46- FS/16/15	E.I	Recomendación				Verificación de avance de cumplimiento en Armonización Contable.	No atendida

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
Generalidades							
OP1-FS/16/15	C.5.6.I	Requerimiento				Justifique la omisión de presentar la relación de los trabajadores de los diferentes niveles jerárquicos ya sea técnicos y/o administrativos	Solventado
OP2-FS/16/15	C.5.6.II	Recomendación				Presente justificación de no emitir respuesta con respecto a contar con un banco de datos actualizado.	Atendida
OP3-FS/16/15	C.5.6.III	Recomendación				Justificar la omisión de dar respuesta con respecto a contar con un Sistema de Planeación de las obras.	Atendida
OP4-FS/16/15	C.5.6.IV	Recomendación				Presente justificación con respecto a no emitir respuesta de contar con un monitoreo de obras.	Atendida

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **Clave Resultado:** es número identificador del resultado, precedido por letras que indican el tipo de auditoría; letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; OP en obra pública y DU, en desarrollo urbano. Después del número, las letras FS indican fiscalización superior, diagonal, seguida de los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal seguida del número de auditoría asignada en expediente a la entidad fiscalizada.
- **Clave procedimiento:** corresponde al número identificador del procedimiento aplicado de conformidad con la Guía de Procedimientos para Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016 y subsecuentes, del Orden de Gobierno Municipal del Estado de Colima.
- **Acción:** indica el tipo de acción derivada de la revisión y la aplicación del procedimiento referido. Puede ser requerimiento, recomendación o sin hallazgo.
- **Cuantificación:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **Reintegro:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **Estatus del reintegro:** indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna Cuantificación y Reintegro, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetos a las aclaraciones requeridas.
- **Descripción:** síntesis del resultado por omisión o acción señalada a la entidad fiscalizada.
- **Estatus:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente, o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Preliminares, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera

necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

Resultado sancionado:	F18- FS/16/15	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Apercibimiento público	

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que, en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento a sus funciones, realice las acciones conducentes para que el Organismo Operador cuente con un sistema informático que le permita controlar la operatividad del Ente, registrar y cuantificar el rezago por adeudos de servicios de agua y demás que le faculta la Ley en la materia, así como a implementar acciones tendientes a abatir el mismo.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 10, fracción V, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 72, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 28, fracciones I, II y III del Reglamento de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F22- FS/16/15	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Apercibimiento público	

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que, en cumplimiento de sus funciones, integre a la propuesta de Presupuesto Anual de Egresos del Organismo, que se presenta anualmente al Consejo de Administración, la conformación de las plazas de personal de las diferentes categorías del Ente para el ejercicio fiscal correspondiente.

Inobservancia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracción V, párrafo cuarto, 127 fracción V; Ley de Aguas para el Estado de Colima artículo 24 fracción VI y XIV, artículo 28 Fracción V, artículo 29 Fracción II y VI; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61 fracción II inciso a); Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 17 fracción I y II, artículo 22 fracción V.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F23- FS/16/15	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por no exhibir evidencia contundente que confirme la autorización para otorgar una compensación a la persona que ocupa el puesto de Auxiliar Administrativo que fue presentada para su autorización en sesión del Consejo de Administración de fecha 06 de mayo de 2016.

Inobservancia:

Reglamento de Administración y Servicios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc artículo 23 fracción VII y XIV; Ley de Aguas para el Estado de Colima, artículos 24 fracción VII y 29 fracción III y VI; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 17 fracción II; Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, artículo 44 fracciones II; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 61 fracción II inciso a); Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 127 fracción V.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F24- FS/16/15	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público
Periodo:	1 Año

Motivo de la sanción:

Por realizar y autorizar la contratación de personal con parentesco consanguíneo de los ██████████ y ██████████, en inobservancia a la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, artículo 44 fracciones XIII y XVII, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 17 fracción I y II, artículo 22 fracción V; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61 fracción II inciso a).

Inobservancia:

Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, artículo 44 fracciones XIII y XVII; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 17 fracción I y II, artículo 22 fracción V; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61 fracción II inciso a).

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Público.

Resultado sancionado:	F26- FS/16/15	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por realizar contratación de personal mediante instrumentos jurídicos (contratos) contraviniendo el marco legal existente en materia laboral así como por autorizar pago de prestaciones no consideradas en los contratos de trabajo de dos personas durante el ejercicio 2016.

Inobservancia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 127 fracción V; Ley del Impuesto sobre la Renta artículo 94 fracción I , 96 y 97; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 61 fracción II inciso a); Ley de Aguas para el Estado de Colima, artículos 24 fracción VII y 29 fracción VI, XIV; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 10 fracciones II, III, V, VI, 26, 27, 28, 33, 34 y 17 fracción I y II; Ley Federal del Trabajo artículo 8,20,31; Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima artículos 1, 2,3, 4, 5, 11, 18, 19, 20, 57, 67; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima artículo 72 fracción III, VIII, IX, 76 fracción X; Reglamento de Administración y Servicios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc artículo 2, 3 y 23 fracción VI, XIV.

Artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F28- FS/16/15	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir la actualización del tabulador de sueldos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, de lo que resulta la inconsistencia de sueldos pagados al personal del Ente durante el ejercicio 2016 respecto de la autorización emitida en Acta de Cabildo N° 27 de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Cuauhtémoc de fecha 13 de Septiembre de 2012.

Inobservancia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127 fracción V; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61 fracción II inciso a); Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 17 fracción I y II, artículo 22 fracción V.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F33- FS/16/15	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar al Consejo de Administración de la CAPAMC, para su análisis y aprobación, la propuesta de incremento salarial y pago de retroactivo al personal de base y confianza de dicho Organismo Operador,

Inobservancia:

Artículos 24 fracción VII y 29 fracción VI de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; artículo 10 fracciones II, III, V, VI, 11 fracción IV, 17 fracciones I y II, 26, 27, 28, 33, 34 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracción III, VIII 76 fracciones X y XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 5 fracción XXII, 11 fracción VII, 23 fracciones VI, XIV, 27 fracciones VI y XIV y XV del Reglamento de Administración y Servicios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F36- FS/16/15	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	1 Mes

Motivo de la sanción:

1. Por someter a autorización del Consejo de Administración en el otorgamiento de las pensiones a los 7 trabajadores señalados, sin contar con facultades para ello.
2. Por no acreditar con documentos de plena validez legal, que generen la certeza sobre la antigüedad y fecha de ingreso a laborar al Organismo Operador de Agua de cada trabajador.
- 3.- Por no Justificar legalmente la pensión de los ██████████ y ██████████, sin cumplir con la antigüedad mínima de servicio, según la antigüedad señalada en acta de Consejo número 9 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Inobservancia:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 67, primer párrafo; Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 17, inciso a), fracción XIII, 22 y 23; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 10, fracción V, 11, fracción V, 28, 33, 35, fracción I y 49, primer párrafo; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 72, fracción IX y 76, fracción XII; Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 14, fracción V y 69, fracciones I, IX, 74 fracción III e inciso c) y; Reglamento de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, artículos 27, fracción XV y 28, fracciones I y XVII.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F42- FS/16/15	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que, en lo sucesivo, se informe y se someta a la aprobación del Consejo de Administración del Presupuesto de Ingresos por recursos recaudados en mayor cuantía y que a la vez los mismos sustenten la ampliación del Presupuesto de Egresos.

Inobservancia:

Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Colima para el ejercicio fiscal 2016, artículo 7; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 8 fracción V, 10 fracción I, 13 fracción II y 39; Ley del Municipio Libre, artículo 45, fracción IV inciso i, j); Ley de Aguas para el Estado de Colima, artículos 22, 24 y 30 fracción I.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F44- FS/16/15	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que en cumplimiento de sus funciones, realice un estricto control y seguimiento del gasto del Ente, apegándose al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 8 fracción V, 24,25, 26, 27, 28.

Inobservancia:

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 8 fracción V, 24,25, 26, 27, 28.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc (CAPAMC), se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios.

La auditoría se realizó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, cuidando en todo momento el respeto a los lineamientos establecidos en las Leyes Aplicables. El dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc (CAPAMC) cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado
Colima, Col., 28 de septiembre de 2017